



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

---



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
E.S.E. H.L.C.I**

**OBJETO:**

**PRESTACION DEL SERVICIO DE REPOTENCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, INCLUIDO LA ADAPTACION A LA NORMA TECNICA NTC5926-1.**

**MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA  
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.**

**08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

### INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los pasos indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. [procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co) informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo [procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co) dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

## A QUIEN INTERESE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE REPOTENCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, INCLUIDO LA ADAPTACION A LA NORMA TECNICA NTC5926-1.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CTCCFPE-029-24**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD)**

La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 44 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

Con el fin de brindar una atención adecuada, a los funcionarios y usuarios y evitar daños que generen mayores erogaciones a la entidad, se debe contar con sedes físicas, en buenas condiciones para lo que se requiere, un manteniendo preventivo y correctivo de los ascensores que cuentan algunos centros de salud de la ESE, garantizando un buen funcionamiento de los mismos, y así poder minimizar riesgos e incomodidades a los servidores públicos y usuarios de la entidad.

En tal sentido la ESE HLCl, es responsable de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los ascensores que cuenta esta entidad, y dado que la ESE no cuenta con equipos, ni personal idóneo, se requiere contratar la prestación de este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que puedan atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación estos ascensores.

El aumento de concentración poblacional nos reta a entender las necesidades particulares de transportación dentro de Las edificaciones de más de dos pisos que por normativa debemos como entidad prestadora de servicios de salud garantizar el tránsito de los usuarios, colaboradores, personal sanitario y comunidad, acorde a las particularidades que atañen a cada uno y que la misma los establece como prioritarios.

Debido al tráfico de personas, el sistema debe estar disponibles en todo momento, pues en ellos se transportan **pacientes o enfermos en camillas o en sillas de ruedas, que requieren de una atención inmediata.**, a su vez, es importante que el personal sanitario pueda desplazarse a tiempo, evitando cualquier tipo de espera entre planta y planta.

En un hospital el movimiento de pacientes, personal sanitario y equipamiento médico debe ser fluido y confortable. Para eso, se utilizan los **ascensores**, que permiten transportarlos de manera segura, pero deben gestionarse adecuadamente, así como contar con un buen mantenimiento para evitar cualquier tipo de incidente que los deje parados.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

Conforme a la continua necesidad y en atención a lo anteriormente expuesto, La Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias requiere de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A LOS ASCENSORES CAMILLEROS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DE ARROZ BARATO, CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA, BARU, LIBANO y DANIEL LEMAITRE Y DEMÁS DE LA E.S.E -HLCI.

**2. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REPOTENCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, INCLUIDO LA ADAPTACION A LA NORMA TECNICA NTC5926-1.**

**3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 473, de fecha 02/08/2023, es de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$933.647.250.00)** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de E.S.E H.L.C. I.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, artículo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13versa: “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación el Acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículos 29 y 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 11 del mencionado documento, el cual señala: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de Imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general”.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II**.

**PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN:** Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

**5. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC:**  
La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

Código UNSPSC	Nombre del Producto
24101601	Ascensores
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:**

Dado que el servicio a contratar, debe ser integral, se requiere fortalecer de manera adecuada la prestación del mismo.

Las actividades a desarrollar se engloban en el siguiente objeto **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS INCLUIDO LA ADAPTACIÓN A LA NORMA TECNICA NTC5926-1.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proponente deberá garantizar con su oferta:

Tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones.

Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios durante la ejecución del contrato.

Realizar los mantenimientos correctivos necesarios e implementación de aditamentos y/o accesorios con el fin de cumplir con la NTC5926-1 en cada uno de los ascensores.

El contratista hará cortes de los trabajos para efectos de la elaboración y presentación de las cuentas de cobro.

Que cumplirá con los mínimos exigidos en la invitación del presente proceso de selección.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

Que cuenta con los equipos de seguridad, materiales, escaleras, andamios, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de funcionamiento y demás equipamiento necesario para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación.

Efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del puesto de trabajo todo el producto de la limpieza.

El contratista deberá contar con personal idóneo para la prestación del servicio, de acuerdo a la necesidad a satisfacer. Según la necesidad de los trabajos a realizar, el personal deberá tener vigente y presentar el certificado de trabajo seguro en alturas.

Previo a la realización de cada reparación o mantenimiento preventivo, el contratista deberá cotizar los trabajos en caso de que estos no se encuentren en los ítems descritos en el modelo de oferta económica. Los valores de estas cotizaciones deberán estar acordes con los precios de mercado para ser avalados por el supervisor del contrato designado.

El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento ejecutado, que contenga las actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, tipo de aire acondicionado, estado.

Registro fotográfico inicial del equipo y registro fotográfico final del trabajo realizado en el equipo por cada sede en medio digital.

No se aceptarán piezas re manufacturadas o de segunda.

Al finalizar el trabajo cuando se trate de mantenimientos correctivos o preventivos que impliquen cambio de piezas partes, el contratista deberá entregar las piezas o partes sustituidas para su verificación y las mismas serán devueltas al contratante para su adecuada disposición según la normatividad ambiental vigente.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Comprende la realización de las siguientes actividades:

- Revisión y ajuste de controles
- Revisión de condiciones de operación
- Revisión de máquina de tracción
- Revisión de operadores y mecanismos de puertas
- Revisión de guayas/cables/cintas de tracción
- Temperatura
- Presión alta y baja
- Amperaje y voltaje
- Niveles de aceite
- Ruidos y vibraciones
- Informe de observaciones generales
- Cotizaciones de reparaciones o modificaciones

### **REPOTENCIALIZACIÓN**

Se deberán realizar los siguientes mantenimientos correctivos en cada uno de los ascensores acorde a las siguientes descripciones, con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento de los equipos y sobre todo garantizar la seguridad de los usuarios:

General: Aplica para todos los equipos

Mantenimiento preventivo por 12 meses posterior a la instalación y puesta en marcha

Calidad Mínima: todos los materiales y equipos deben ser nuevos de primera calidad y no remanufacturados, los cuales deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

Desmonte: el desmonte y la disposición final de los equipos a reemplazarse será por cuenta del contratista y deberá contar con los respectivos certificados de correcta disposición final.

Normatividad: el proponente debe adjuntar los soportes del cumplimiento de las normas y certificaciones aplicables para la seguridad, entre ellas la norma NTC5926-1, se debe entregar certificación de un ente acreditado por la ONAC.

**Hospital de Arroz Barato – Ascensor Camillero**

Descripción: Ascensor camillero de 3 pisos, con cuarto de máquinas, con capacidad de carga en cabina para 1000Kg, apertura central 900mm 2 hojas.

- Suministro y conexión al sistema de control de botones de parada de emergencia en bancada, sobre cabina y pit.
- Suministro, instalación y calibración de sensor de peso en cabina.
- Suministro de luminarias en sala de máquina para cumplimiento de inspección técnica de ascensores basada en la NTC5926-1.
- Impermeabilización de foso negativo con altura mínima de 45cm.
- Sistema de citofonía para comunicación entre cabina y parte exterior de cabina.
- Suministro e instalación de sistema de alarma y luz de emergencia para ascensores.
- Suministro e instalación de batería de emergencia para alarma, luz de emergencia y citofonía.
- Reconexión de circuito de luces de cabina para independizar luces de cabina de acometida eléctrica principal.
- Suministro de facia de cabina.
- Suministro de corral de protección o punto de anclaje sobre cabina para cumplimiento de norma NTC5926-1.
- Suministro e instalación de sistema graduable de acuñaamiento de pesas de contrapeso.
- Intermediación con entidad acreditada por la ONAC para la certificación del ascensor bajo la norma NTC5926-1.
- Suministro de regulador de velocidad con dispositivo de tensión en foso y cable de regulador.
- Suministro e instalación de sistema de regular de velocidad completo con dispositivo de tensión.
- Suministro, instalación e implementación de sistema de paracaídas bajo cabina.
- Suministro, instalación y adaptación de sistema de operador de puertas completo con control vectorial de motor, apertura central de 900mm, 2 hojas.
- Suministro de sensor de puertas de tipo cortina de infrarrojos de altura piso-techo.
- Suministro e instalación de mecanismos de hall de apertura central 900mm, 2 hojas, completos, con cerraduras y llaves especiales de apertura.
- Suministro e instalación de máquina de tracción tipo geared para ascensor camillero con capacidad para carga neta en cabina de 1000Kg, velocidad 1.0m/s.
- Suministro de cables de tracción especial para ascensores con terminales de sujeción.
- Suministro e instalación de sistema de control electrónico integrado especial para ascensores con control vectorial sobre el ascensor.
- Suministro e instalación de amortiguadores hidráulicos para cabina y contrapeso, con seguridad eléctrica en caso de activación.
- Suministro e instalación de botonera de cabina en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicador de posición.
- Suministro e instalación de 3 botoneras de hall en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicadores de posición en cada piso.

**Hospital de Arroz Barato – Ascensor de Servicio**

Descripción: Ascensor de pasajeros de 3 pisos, con cuarto de máquinas, con capacidad de carga en cabina para 320Kg, apertura lateral izquierda de 800mm 2 hojas.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

- Suministro y conexión al sistema de control de botones de parada de emergencia en bancada, sobre cabina y pit.
- Suministro, instalación y calibración de sensor de peso en cabina.
- Suministro de luminarias en sala de máquina para cumplimiento de inspección técnica de ascensores basada en la NTC5926-1.
- Impermeabilización de foso negativo con altura mínima de 45cm.
- Sistema de citofonía para comunicación entre cabina y parte exterior de cabina.
- Suministro e instalación de sistema de alarma y luz de emergencia para ascensores.
- Suministro e instalación de batería de emergencia para alarma, luz de emergencia y citofonía.
- Reconexión de circuito de luces de cabina para independizar luces de cabina de acometida eléctrica principal.
- Suministro de facia de cabina.
- Suministro de corral de protección o punto de anclaje sobre cabina para cumplimiento de norma NTC5926-1.
- Suministro e instalación de sistema graduable de acunamiento de pesas de contrapeso.
- Intermediación con entidad acreditada por la ONAC para la certificación del ascensor bajo la norma NTC5926-1.
- Suministro de regulador de velocidad con dispositivo de tensión en foso y cable de regulador.
- Suministro e instalación de sistema de regular de velocidad completo con dispositivo de tensión.
- Suministro, instalación e implementación de sistema de paracaídas bajo cabina.
- Suministro, instalación y adaptación de sistema de operador de puertas completo con control vectorial de motor, apertura lateral izquierda de 800mm, 2 hojas.
- Suministro de sensor de puertas de tipo cortina de infrarrojos de altura piso-techo.
- Suministro e instalación de mecanismos de hall de apertura lateral izquierda de 800mm, 2 hojas, completos, con cerraduras y llaves especiales de apertura.
- Suministro de cables de tracción especial para ascensores con terminales de sujeción.
- Suministro e instalación de sistema de control electrónico integrado especial para ascensores con control vectorial sobre el ascensor.
- Suministro e instalación de amortiguadores hidráulicos para cabina y contrapeso, con seguridad eléctrica en caso de activación.
- Suministro e instalación de botonera de cabina en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicador de posición.
- Suministro e instalación de 3 botoneras de hall en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicadores de posición en cada piso.

Centro de Salud – Olaya Herrera

Descripción: Ascensor de pasajeros de 2 pisos, con cuarto de máquinas, con capacidad de carga en cabina para 640Kg, apertura central 800mm 2 hojas.

- Suministro y conexión al sistema de control de botones de parada de emergencia en bancada, sobre cabina y pit.
- Suministro, instalación y calibración de sensor de peso en cabina.
- Suministro de luminarias en sala de máquina para cumplimiento de inspección técnica de ascensores basada en la NTC5926-1.
- Impermeabilización de foso negativo con altura mínima de 45cm.
- Sistema de citofonía para comunicación entre cabina y parte exterior de cabina.
- Suministro e instalación de sistema de alarma y luz de emergencia para ascensores.
- Suministro e instalación de batería de emergencia para alarma, luz de emergencia y citofonía.
- Reconexión de circuito de luces de cabina para independizar luces de cabina de acometida eléctrica principal.
- Suministro de facia de cabina.
- Suministro de corral de protección o punto de anclaje sobre cabina para cumplimiento de norma NTC5926-1.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

---

- Suministro e instalación de sistema graduable de acuñamiento de pesas de contrapeso.
- Intermediación con entidad acreditada por la ONAC para la certificación del ascensor bajo la norma NTC5926-1.
- Suministro de regulador de velocidad con dispositivo de tensión en foso y cable de regulador.
- Suministro e instalación de sistema de regular de velocidad completo con dispositivo de tensión.
- Suministro, instalación e implementación de sistema de paracaídas bajo cabina.
- Suministro, instalación y adaptación de sistema de operador de puertas completo con control vectorial de motor, apertura central de 900mm, 2 hojas.
- Suministro de sensor de puertas de tipo cortina de infrarrojos de altura piso-techo.
- Suministro e instalación de mecanismos de hall de apertura central 900mm, 2 hojas, completos, con cerraduras y llaves especiales de apertura.
- Suministro e instalación de máquina de tracción tipo geared para ascensor camillero con capacidad para carga neta en cabina de 1000Kg, velocidad 1.0m/s.
- Suministro de cables de tracción especial para ascensores con terminales de sujeción.
- Suministro e instalación de sistema de control electrónico integrado especial para ascensores con control vectorial sobre el ascensor.
- Suministro e instalación de amortiguadores hidráulicos para cabina y contrapeso, con seguridad eléctrica en caso de activación.
- Suministro e instalación de botonera de cabina en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicador de posición.
- Suministro e instalación de 3 botoneras de hall en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicadores de posición en cada piso.

#### Centro de Salud – Bayunca

Descripción: Ascensor de pasajeros de 2 pisos, con cuarto de máquinas, con capacidad de carga en cabina para 480Kg, apertura central 800mm 2 hojas.

- Suministro y conexión al sistema de control de botones de parada de emergencia en bancada, sobre cabina y pit.
- Suministro, instalación y calibración de sensor de peso en cabina.
- Suministro de luminarias en sala de maquina para cumplimiento de inspección técnica de ascensores basada en la NTC5926-1.
- Impermeabilización de foso negativo con altura mínima de 45cm.
- Sistema de citofonía para comunicación entre cabina y parte exterior de cabina.
- Suministro e instalación de sistema de alarma y luz de emergencia para ascensores.
- Suministro e instalación de batería de emergencia para alarma, luz de emergencia y citofonía.
- Reconexión de circuito de luces de cabina para independizar luces de cabina de acometida eléctrica principal.
- Suministro de facia de cabina.
- Suministro de corral de protección o punto de anclaje sobre cabina para cumplimiento de norma NTC5926-1.
- Suministro e instalación de sistema graduable de acuñamiento de pesas de contrapeso.
- Intermediación con entidad acreditada por la ONAC para la certificación del ascensor bajo la norma NTC5926-1.
- Suministro de cielo raso en acero inoxidable y luminarias internas de cabina tipo led.
- Suministro e instalación de sistema de control electrónico integrado especial para ascensores con control vectorial sobre el ascensor.
- Suministro de regulador de velocidad con dispositivo de tensión en foso y cable de regulador.
- Suministro e instalación de sistema de regular de velocidad completo con dispositivo de tensión.
- Suministro, instalación e implementación de sistema de paracaídas bajo cabina.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

- Suministro, instalación y adaptación de puerta de acceso a azotea para mejorar acceso a sala de máquinas en cumplimiento de norma de trabajo de seguro en alturas.
- Suministro, instalación de andén/pasillo liviano con pasamanos para comunicar la sala de máquinas y acceso de azotea, extendiéndose 20mts sobre el techo del centro médico en cumplimiento de norma de trabajo seguro de alturas.
- Suministro de sensor de puertas de tipo cortina de infrarrojos de altura piso-techo.

Centro de salud – Barú

Descripción: Ascensor de pasajeros de 2 pisos, con cuarto de máquinas, con capacidad de carga en cabina para 480Kg.

- Suministro y conexión al sistema de control de botones de parada de emergencia en bancada, sobre cabina y pit.
- Suministro, instalación y calibración de sensor de peso en cabina.
- Suministro de luminarias en sala de máquina para cumplimiento de inspección técnica de ascensores basada en la NTC5926-1.
- Impermeabilización de foso negativo con altura mínima de 45cm.
- Sistema de citofonía para comunicación entre cabina y parte exterior de cabina.
- Suministro e instalación de sistema de alarma y luz de emergencia para ascensores.
- Suministro e instalación de batería de emergencia para alarma, luz de emergencia y citofonía.
- Reconexión de circuito de luces de cabina para independizar luces de cabina de acometida eléctrica principal.
- Suministro de fascia de cabina.
- Suministro de corral de protección o punto de anclaje sobre cabina para cumplimiento de norma NTC5926-1.
- Suministro e instalación de sistema graduable de acuíñamiento de pesas de contrapeso.
- Intermediación con entidad acreditada por la ONAC para la certificación del ascensor bajo la norma NTC5926-1.
- Suministro e instalación de plataforma base de cuarto de máquinas para cumplimiento de norma NTC5926-1. Área de 6mt2 aprox.
- Suministro e instalación de escalera de acceso a zona de máquinas a 1.60 mts aprox. con cumplimiento de norma de trabajo seguro en alturas.

Centro de salud – Daniel Lemetre

Descripción: Ascensor de pasajeros hidráulico de 2 pisos, con cuarto de máquinas, con capacidad de carga en cabina para 320Kg.

- Suministro y conexión al sistema de control de botones de parada de emergencia en bancada, sobre cabina y pit.
- Suministro, instalación y calibración de sensor de peso en cabina.
- Suministro de luminarias en sala de máquina para cumplimiento de inspección técnica de ascensores basada en la NTC5926-1.
- Impermeabilización de foso negativo con altura mínima de 45cm.
- Sistema de citofonía para comunicación entre cabina y parte exterior de cabina.
- Suministro e instalación de sistema de alarma y luz de emergencia para ascensores.
- Suministro e instalación de batería de emergencia para alarma, luz de emergencia y citofonía.
- Reconexión de circuito de luces de cabina para independizar luces de cabina de acometida eléctrica principal.
- Suministro de fascia de cabina.
- Suministro de corral de protección o punto de anclaje sobre cabina para cumplimiento de norma NTC5926-1.
- Intermediación con entidad acreditada por la ONAC para la certificación del ascensor bajo la norma NTC5926-1.
- Suministro de cables de tracción especial para ascensores con terminales de sujeción.

Centro de salud – Líbano



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

Descripción: Ascensor de pasajeros hidráulico de 2 pisos, con cuarto de máquinas, con capacidad de carga en cabina para 320Kg.

- Suministro y conexión al sistema de control de botones de parada de emergencia en bancada, sobre cabina y pit.
- Suministro, instalación y calibración de sensor de peso en cabina.
- Suministro de luminarias en sala de máquina para cumplimiento de inspección técnica de ascensores basada en la NTC5926-1.
- Impermeabilización de foso negativo con altura mínima de 45cm.
- Sistema de citofonía para comunicación entre cabina y parte exterior de cabina.
- Suministro e instalación de sistema de alarma y luz de emergencia para ascensores.
- Suministro e instalación de batería de emergencia para alarma, luz de emergencia y citofonía.
- Reconexión de circuito de luces de cabina para independizar luces de cabina de acometida eléctrica principal.
- Suministro de fascia de cabina.
- Suministro de corral de protección o punto de anclaje sobre cabina para cumplimiento de norma NTC5926-1.
- Intermediación con entidad acreditada por la ONAC para la certificación del ascensor bajo la norma NTC5926-1.
- Suministro de cables de tracción especial para ascensores con terminales de sujeción.
- Suministro e instalación de sistema de control electrónico integrado especial para ascensores con control vectorial sobre el ascensor.
- Suministro e instalación de botonera de cabina en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicador de posición.
- Suministro e instalación de 3 botoneras de hall en acero inoxidable con botones inclusivos con señalización braille e indicadores de posición en cada piso.

El contratista deberá realizar y garantizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma preestablecido con el área de mantenimiento del Hospital. El Mantenimiento preventivo incluye los trabajos recomendados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, lubricación, calibración, pruebas de funcionamiento y revisión general del equipo, el cual busca mantener la operación normal del equipo y tener un mínimo de fallas.

Realizar y Garantizar la calidad de los mantenimientos correctivos (Número requerido) cumpliendo con las normas establecidas para los equipos a Intervenir. Con el mantenimiento correctivo se busca restaurar la normal operación del equipo luego de una avería durante su operación, esto Incluye la localización de la falla, su reparación, el reemplazo de los componentes y piezas averiadas previamente cotizadas y aprobadas (cuando no se encuentren en el listado ofertado) y la puesta en funcionamiento en condiciones normales. Tiempo máximo de respuesta doce (12) horas.

Realizar los mantenimientos preventivos, una vez se adelante una evaluación de los equipos instalados, se determine su estado y se defina el mantenimiento correctivo a realizar. El contratista deberá hacer las recomendaciones según el caso dado que los mantenimientos tendrán una garantía, así mismo se deberá hacer una ficha técnica por cada Ascensor intervenido, de tal forma que se tenga la trazabilidad de los mantenimientos realizados y de darse las condiciones de paradas en el funcionamiento, se determinará la efectividad del mantenimiento y de igual forma el pago de este.

### **SERVICIO TÉCNICO.**

El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los Ascensores, Así mismo deberá garantizar un equipo mínimo conformado de acuerdo a la descripción suministrada en este documento y que deberán ser de asignación exclusiva para la E.S.E., Cartagena.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, para lo cual se fijará un cronograma de trabajo entre ambas partes.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

Para el mantenimiento correctivo, cada vez que se presente la necesidad, el contratista debe entregar cotización de las reparaciones, discriminado el costo de los repuestos, el IVA y el valor de la mano de obra.

La firma contratada deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar garantía sobre los mantenimientos de carácter tanto preventivo como correctivo.

Igualmente, el contratista deberá garantizar en el caso del mantenimiento preventivo una garantía del servicio de mínimo 12 meses, el cual corresponde al tiempo definido para adelantar los respectivos mantenimientos preventivos.

En el caso de mantenimientos correctivos, donde se realicen remplazos de repuestos generales se deberá dar garantía de correcto funcionamiento de mínimo 12 meses, para el caso de reposición de sistemas de control mínimo tres (3) años, para motores, máquinas de tracción, operadores de puertas y mecanismos de puertas un mínimo de cinco (5) años.

El Hospital Local de Cartagena de Indias en la actualidad cuenta con 7 ascensores, los cuales se detallarán en las especificaciones técnicas; que por el constante uso de estos y con la finalidad de brindarles a los usuarios y funcionarios las condiciones óptimas de seguridad y confort, se requiere realizar un mantenimiento técnico a cada uno de estos equipos anteriormente mencionados.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio según los ítems que se relacionan a continuación y en cada unidad de atención de la ESE.

**FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos. Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

**PERSONAL REQUERIDO**

El proponente deberá anexar con su propuesta la hoja de vida con los respectivos soportes del personal con el cual realizara la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con el siguiente perfil, así:

<b>PERFIL TÉCNICO</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	<b>DEDICACION</b>
Director y/o coordinador de proyecto, ingeniero electromecánico o ingeniero mecatrónico  con mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.  Debe acreditar haber participado en mínimo dos (2) proyectos o contratos de suministro, instalación, puesta en marcha, modernizaciones y	1	100%



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

mantenimiento, de ascensores de pasajeros.		
Coordinador SISO, con formación como profesional, Tecnólogo o Técnico en áreas de SGSST o afines y/o profesional con especialización en SGSST o afines; no menor a 3 años, con experiencia acreditada en 2 proyectos relacionados con el objeto del contrato.	1	100%
Supervisor de proyecto, ingeniero electromecánico o ingeniero mecatrónico  con mínimo (2) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.  Debe acreditar haber participado en mínimo dos (2) proyectos o contratos de suministro, instalación, puesta en marcha, modernizaciones y mantenimiento, de ascensores de pasajeros.	1	100%
Técnicos o tecnólogos en mantenimiento electrónico, reparación de equipos electrónicos, implementación y mantenimiento de equipos electrónicos industriales o afines.	4	100%

El oferente certificara y anexara con su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a que el personal técnico deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P, línea de vida) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades.

El oferente certificara y anexara con su propuesta que en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 párrafo 1 y 4. Por tal motivo, deberá anexar copias de los certificados de diseño, administración y ejecución en el sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) de la empresa proponente y las certificaciones de trabajo en alturas del personal ofrecido, todas las certificaciones deberán ser expedidas por instituciones o personal previamente certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la resolución 1111 de 2017.

Así mismo y de acuerdo a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que éste ha implementado mínimo en un 85% el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en su compañía. Adjuntar Certificación de Estándares Mínimos de la ARL, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta. Si la oferta es presentada por un proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito habilitante.

**7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada, así como en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
2. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, las herramientas e insumos necesarios y demás erogaciones afines.
3. El contratista deberá presentar a la firma del Acta de Inicio del contrato al supervisor, un cronograma de actividades para la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y reponetializacion suministro e instalación del sistema que garantice la circulación de aire acondicionado, de la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias.
4. Cumplir con las especificaciones, cronogramas y demás circunstancias que se generen o deriven de la adecuada ejecución del objeto contratado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

5. Realizar una inspección previa a los procedimientos, con el fin de identificar las condiciones ambientales generadas por el estado de los Ascensores, evaluar acertadamente el tipo de problema de cada una de las áreas a intervenir y establecer el plan de manejo más adecuado.
6. Tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido, olores, gases y demás situaciones que se puedan presentar y garantizar la limpieza del sitio intervenido.
7. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 789 de 2002, y aportes parafiscales para lo cual deberá adjuntar a cada factura que se presente para cada pago, los documentos soportes exigidos para el efecto.
8. El contratista se encuentra obligado a entregar a sus operarios los elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de las funciones y demás actividades que así lo requieran en desarrollo del contrato.
9. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo y certificado para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades. Y así mismo deberá mantener el personal propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, previamente aprobado por el supervisor del mismo.
10. El contratista deberá certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015 (en físico y digital).
11. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los requisitos técnicos requeridos y a lo establecido en el instructivo del Archivo General de la Nación.
12. Proteger los pisos, áreas terminadas, equipos y demás elementos que puedan afectarse en desarrollo de las actividades inherentes al contrato dentro de áreas de las sedes.
13. Realizar y entregar a quien ejerza la supervisión del contrato un diagnóstico y plan de intervención de cada una de las sedes (Mantenimiento Preventivo, el cual deberá incluir recomendaciones para antes y después de las jornadas y registro fotográfico (en físico y digital).
14. Proteger los pisos, áreas terminadas, equipos y demás elementos que puedan afectarse en desarrollo de las actividades inherentes al contrato dentro de áreas de las sedes.
15. Hacer entrega de las fichas técnicas de los fabricantes de cada uno de los productos y repuestos a utilizar
16. Presentar Informe final de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, el cual deberá incluir el registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones (en físico y digital).
17. Presentar al Supervisor del contrato el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD** implementado y APROBADO **por parte las autoridades competentes**, adjuntando al protocolo el documento de aprobación respectivo. El Contratista garantizará que el recurso humano ofrecido y/o a asignado para Prestar el Servicio en la entidad, cumple con las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital según corresponda, así como las demás normas vigentes en la materia. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020 emanada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la cual se adopta el Protocolo General de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia coronavirus COVID-19.
18. Dotar al recurso humano asignado para prestar el servicio de los elementos necesarios para dar cumplimiento a las medidas de Bioseguridad implementadas en el Protocolo de que habla el numeral anterior.
19. En caso de requerirse un repuesto adicional que resulte de una contingencia por daño no previsto y que no esté relacionado en el contrato; el contratista debe pasar un informe con la respectiva cotización cuyo precio deberá estar dentro de los precios estipulados en el mercado, para aprobación del supervisor del contrato antes de su ejecución.
20. Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
21. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.

22. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a) Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a **LA EMPRESA** de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.
- b) Realizar estudio de seguridad de toda la red de la ESE y proponer alternativas de soluciones tecnológicas y demás que permitan la eficiencia del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- c) No realizar modificaciones de los horarios y sitios donde se encuentran los operarios, sin la previa concertación en el supervisor del contrato. Lo anterior sin menoscabo de la independencia en el manejo del personal.
- d) Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a **LA EMPRESA**. EL **CONTRATISTA** se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones.
- e) Afiliar y realizar los pagos de los aportes mensuales a sus colaboradores al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- f) Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- g) EL **CONTRATISTA** se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos.
- h) EL **CONTRATISTA** sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por **LA EMPRESA**, de acuerdo con los requerimientos del servicio.
- i) Garantizar que el personal tenga vacunas de tétano, hepatitis b, influenza y Covid-19.
- j) Presentar un programa de Salud y Seguridad en el trabajo dirigido a los operarios el cual debe ser avalado por la ESE durante los 15 días siguientes a la formalización del contrato.
- k) El proponente debe acreditar que cuenta con Sucursal en la ciudad de Cartagena.

**RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID19):**

- a) EL **CONTRATISTA** debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio.
- b) Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medio propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19.
- c) Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato.
- d) Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud, aseo y limpieza perteneciente a la firma que se adjudicará.
- e) Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.
- f) Instalar puntos de desinfección contra el covid, en cada uno de los puntos donde prestará sus servicios de vigilancia, en los sitios que se preste el servicio de urgencias debe ser 1) para consulta externa y 1) para urgencias.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

- **MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR EL CONTRATISTA.**

- a) Estas medidas Serán permanentes por el contratista, y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta en que el COVID-19 es altamente contagioso.
- b) Antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que recientemente han llegado de un viaje del exterior o han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato, sin que ello signifique el abandono de las funciones.
- c) También, se exhorta a adoptar horarios flexibles para los trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición.
- d) Se recomienda también disminuir o evitar las reuniones presenciales con concentraciones de gente en lugares reducidos, ya que por la falta de circulación de aire se exponen a mayor riesgo de contagio.
- e) EL CONTRATISTA debe suministrar a los trabajadores elementos de protección bioseguridad.

**OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:**

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidades ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

**9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL**

**APLICABLE:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, entregas, recursos físicos y humanos, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

**DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021.
- **IVA**

#### OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicaran las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

**10. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:** El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 473, de fecha 02/08/2023, es de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$933.647.250.00)** cuando a ello hubiese lugar, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad, el cual hace parte integral del presente proceso.

**11. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCl.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**13. ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la ESE HLCl, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**13.1. RIESGOS PREVISIBLES:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Demora en la legalización del contrato
- b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

- c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- e) Riesgo Financiero.
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

**13.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**13.3. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS**

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad.  Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de	Son los efectos derivados por incrementos en	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

ejecución del contrato	el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.					ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

- **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única, dentro de **DOS (02) día**, hábil siguiente a la aceptación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al Diez por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

**Para las personas jurídicas:** la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

**Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,** se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

## **12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	08 de septiembre de 2023
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	08 y 11 de septiembre de 2023, hasta las 2:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II	12 de septiembre de 2023.
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	08, 11, 12 y 13 de septiembre 2023 hasta las 3:00 p.m.
Cierre	13 de septiembre 2023 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y	14, 15, 18, y 19 de septiembre de 2023



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

técnicos, calificación.	
Subsanación de propuestas	18 y 19 de septiembre de 2023 hasta las 02:00 p.m.
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	20 de septiembre de 2023.
Elaboración de minuta contractual.	20 y 21 de septiembre de 2023.
Suscripción del contrato	22 de septiembre de 2023.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

**16. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboran para el proceso que se adelante, así:

<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE/NO CUMPLE
<b>PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS</b>	
Valores agregados que aporten a la mejora del servicio y beneficien a la E.S.E H.L.C. I	100 puntos
Promoción a la industria nacional	100 puntos
Incentivo Participación Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
Precio	400 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>600,25 puntos</b>

**ETAPA ELIMINATORIA.** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

---

**REQUISITOS QUE SE DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA Y SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

**REQUISITOS JURÍDICOS:**

1. Carta de Presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

**2.1 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal:**

Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

**2.1.1.** Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

**2.1.2.** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

**2.1.3** Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

**2.1.4.** Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

**2.1.5.** Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

**2.1.6** En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.  
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.
4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso
  - 4.1 persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
  - 4.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
  - 4.3 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo No.2)**.
11. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica **(Anexo No. 3)**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

12. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal (**Anexo No. 4**).
13. Certificación de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal y el gerente, así como copia de los últimos seis (6) pagos de Seguridad Social, lo anterior con el fin de verificar que el proponente no haya sido registrado mora en el pago de sus obligaciones con el sistema General de Seguridad Social (**Anexo No.5**)  
Cuando se trate de personas naturales deberán aportar certificados de afiliación a salud y pensión con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, así como las planillas de pago de los últimos seis (6) meses
14. Compromiso Anticorrupción (**Anexo 6**)

**En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como su representante.**

**NOTA:** Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la .E.S.E .H.L.C.I.

**DOCUMENTOS CONFIDENCIALES:** Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

**DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR:** Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

**REQUISITOS FINANCIEROS:** será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.15.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica cada proponente deberá llenar la información contenida en el (**Anexo No.7**), con el propósito de que este indique cuál de los últimos tres años se tendrán en cuenta para efectos de la verificación financiera, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y contribuyendo la reactivación económica del país.

**1. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:**

- a. Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- b. Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

- c. Resolución de la DIAN para facturar.
- d. Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- e. Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

**En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.**

**1. INDICADORES FINANCIEROS.**

- a. Índice De Liquidez: Mayor o Igual a 1.0
- b. Endeudamiento: Menor o Igual al 60%.
- c. Razón De Cobertura De Intereses: mayor o igual a 1,0.
- d. Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 5%
- e. Rentabilidad Sobre Activo: Mayor o igual a 3%

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES:** Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros, una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde,

$n$  es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde,  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural.

**VERIFICACION TÉCNICA:** será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

1. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas en el ordinal 3 que indica; DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.
2. El proponente debe acreditar en su propuesta, experiencia de contratos ejecutados en los últimos cinco (05) años, suscritos con entidades hospitalarias públicas o privadas o con cualquier entidad pública o privada, cuyo objeto principal siempre y cuando cumplan con el objeto "SERVICIO DE REPOTENCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES, INCLUIDO LA ADAPTACION A LA NORMA TECNICA NTC5926-1", mediante certificaciones o contratos, debidamente acreditadas en el RUP y que contengan al menos dos (2) de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC por cada contrato: 24101601, 72101506 y 72154010, cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento preventivo, correctivo y/o repontencializacion, suministro e instalación de sistemas tecnológicos de ascensores; cuya sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

3. El proponente debe aportar certificación avalada por la ARL en la que consta que la empresa cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
4. Hoja de vida del personal requerido según las condiciones determinadas en el acápite de especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Los contratos que acrediten la experiencia solicitada deberán ser relacionados en el **ANEXO No. 8 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

La experiencia acreditada podrá presentarse a través de contratos, o con certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
  - Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
  - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
  - Objeto del contrato
  - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
  - Valor del contrato incluido IVA cuando aplique (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
  - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
  - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- No se aceptan contratos en ejecución y que no se encuentran debidamente registrados en el RUP

**NOTA 1:** Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio. La totalidad de los socios deben aportar a la acreditación de la experiencia.

**NOTA 2:** Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

**REQUISITOS TÉCNICOS:**

1. El proponente deberá certificar que cuenta con un taller o espacio (bodega) y equipos, con capacidad administrativa y operativa, en la ciudad de Cartagena con el fin de asegurar el cumplimiento MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES, garantizar la inmediatez en el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor, la disponibilidad de almacenaje, tiempos de entrega y demás necesidades que se produzcan derivadas del objeto del contrato. Esta será certificada, para constatar que esta sede está a disposición del oferente.
2. Certificar y adjuntar el registro fotográfico y documentación de la misma que el proponente cuenta con vehículos, con el fin de facilitar los traslados del personal y las herramientas, así como de partes que requieran ser trasladadas entre las diferentes sedes que comprende la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias o al taller.
3. Entrega del certificado del programa de salud ocupacional por la entidad competente en original.

4. Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde manifieste el mantener las especificaciones técnicas relacionadas “Descripción Técnica de los bienes y/o servicios a contratar”.
5. Carta de compromiso de mantener el equipo mínimo solicitado para la ejecución del contrato.
6. El oferente mediante comunicación escrita garantizará la prestación de los servicios de soporte técnico, garantizando servicio 7X24.
7. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).
8. Acreditación de condición de distribuidor autorizado: Con el objetivo de garantizar la disponibilidad, calidad y respaldo técnico. El proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, que se encuentra autorizado o representantes comerciales para Colombia de una marca de ascensores con reconocimiento, que respalde técnicamente todos los mecanismos y/o dispositivos a usarse en la implementación de los correctivos a ejecutarse. El certificado deberá permitir validez como mínimo la siguiente información: (i) marca de los ascensores (ii) Fecha de expedición (iii) Fecha de autorización (iv) Razón social y la autorización o condición del distribuidor (v) Razón social a la cual se otorga la condición del distribuidor Autorizado. (vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente. (vii) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano al momento de la adjudicación.

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

1. Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso a contratar.
2. Cuando el proponente pretenda demostrar su experiencia o uno de sus miembros con otros contratos ya ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o uno de sus miembros, aquella referida en el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
3. Dicha experiencia será verificada por la entidad con el aporte del acta de constitución de la unión temporal o consorcio donde se estableció el porcentaje de participación del proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 1:** Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio. La totalidad de los socios deben aportar a la acreditación de la experiencia.

**NOTA 2:** Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4. El proponente deberá aportar la Certificación emitida por el Organismo Competente, donde certifique el cumplimiento de los requisitos higiénicos sanitarios de acuerdo a la Ley 09 de 1979. Esta certificación deberá tener una vigencia no mayor a 1 año.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

Los contratos que acrediten la experiencia solicitada deberán ser relacionados en el FORMATO 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**EVALUACIÓN -Puntaje Máximo: 600.025 PUNTOS**

**1. VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E.**

**H.L.C.I:** Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la ESE, el mayor número de años de garantía de fábrica adicional, se le asignarán a las propuestas hábiles 100 puntos, de acuerdo con los siguientes requisitos:

<b>NÚMERO DE AÑOS GARANTÍA ADICIONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Uno (1) a tres (3) años de garantía adicional	50 puntos
Cuatro (4) años en adelante de garantía adicional	100 puntos

Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá presentar una carta suscrita por el representante legal, en la que exprese el compromiso incondicional que en este sentido asume. Cuyo costo será asumido por el proponente, sin incremento alguno en el ofrecimiento económico efectuado.

Para efectos del puntaje la garantía adicional contra defectos de fabricación deberá comprender todos los componentes a utilizarse en los siete (7) ascensores repotencializados. En caso de que se contemple alguna exclusión en la garantía por defectos de fabricación, no se otorgará puntaje por este concepto.

**2. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS.** Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. ... “ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de la empresa proponente deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 “se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales”.

Para acceder a este puntaje, El oferente deberá certificar que los socios de la organización son de nacionalidad colombiana.

**3. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25% PUNTOS)**

**PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (25 puntos)** Se asignará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Este factor aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

**EVALUACIÓN ECONOMICA –  
Puntaje Máximo:400 PUNTOS**



## OFERTA ECONÓMICA

### VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN

El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a: **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$933.647.250) IVA INCLUIDO** valor que debe ser relacionado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

**Las ofertas que en la plataforma SECOP II, relacionen un valor distinto al del presupuesto oficial serán rechazadas por tratarse de un contrato en la modalidad de bolsa o monto agotable.**

El valor a tener en cuenta para la evaluación económica, corresponde al determinado en el ANEXO No. 10, en el cual se relacionan cada uno de los servicios a contratar de manera unitaria.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial, ni sobrepasar los valores unitarios promedios relacionados en el estudio de mercado.

Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400 (a/x) \text{ Donde:}$$

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo** la propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad. Anexo Técnico No.10

**METODO DE EVALUACIÓN:** El método de evaluación económica a utilizar en el proceso será por precios unitarios, es decir, cada proponente deberá ofertar el valor de los ítems requeridos y se le otorgará el mayor puntaje, al proponente que, al sumar el total de los valores unitarios, ofrezca el menor valor.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

La E.S.E. Hospital local Cartagena de indias, realizará la adjudicación por el valor total asignado al presente proceso de selección a precios unitarios y monto agotable.

Se entiende por precio unitario el valor del recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

Precio artificialmente Bajo: en el evento en que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8

Con el fin de tener seguridad de que las ofertas presentadas no incurran en precios artificialmente bajos, o a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La ESE HLCDE, determina el valor mínimo aceptable para de acuerdo con la metodología explicada a continuación, sugerida por Colombia Compra Eficiente.

**Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar**

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

**Precio Artificialmente Bajo:** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

- La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad y los valores unitarios relacionados en el estudio de mercado.
- El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems.
- Se rechazará la propuesta del oferente que en la plataforma **SECOP II**, relacione un valor diferente a la suma total del valor para la adjudicación, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se adelanta bajo la modalidad de bolsa o monto agotable.
- Se rechazará la propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precio artificialmente bajo.

**17. INFORME DE EVALUACIÓN:**

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

**REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA:** En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. (**Anexo 11**).

**INFORME DE EVALUACIÓN.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-8**

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de este se presenten los documentos de tipo subsanable, requeridos por el comité en el término previsto para ello, en caso de no haberse allegado con la propuesta.

**18. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a Cargo del Director de Dirección Apoyo Logístico E.S.E. H.L.C.I., quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

**19. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje.

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello.

No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta, la garantía de seriedad de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

**20. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.

**JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**  
Agente Especial Interventor.

VoBo. Aura Moreno Ortiz-Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó: Kitty Mendez Guerra - P.E. Asignada a Contratación  
Proyectó: Judith Guevara Vergara- Profesional Administrativo Suministrado por Soluciones Efectivas